

RESOLUCIÓN No. 0362 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 0001 del 04 de enero, 0160 del 19 de abril, 0266 del 14 de junio, 0280 del 11 de julio, 0312 del 20 de septiembre, 0343 y 0348 de noviembre de 2022”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en los Decretos 218 del 14 de febrero, 365 del 5 de marzo de 2020, 1315 del 27 de julio y 2089 del 25 de octubre de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, establece *“...Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales ...”*

Que los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 Decreto en mención, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, define y establece el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 17 del Decreto 1805 de 2020, establece que *“El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión”.*

Que mediante Decreto 1793 de diciembre de 2021, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”* expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se asignó en el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - unidad ejecutora sección (224600), los gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2022.

Que, con fundamento en las normas anteriormente mencionadas, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, en adelante (UApA), expidió la Resolución 0001 de 2022, por la cual se efectuó la desagregación del presupuesto de funcionamiento e inversión de la Unidad.

Que mediante Resoluciones 0160, 0266, 0280, 0312, 0343 y 0348 de 2022, expedidas por el Director General de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, se modificó la Resolución 0001 de 2022 en los rubros de funcionamiento e inversión.

Que mediante Resoluciones 0009 de enero, 0115 y 0121 de marzo y 0215 de mayo de 2022, expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, se efectuaron traslados entre rubros a nivel desagregado del presupuesto de gastos de funcionamiento de la

Continuación de la Resolución No. 0362 del 21 de diciembre de 2022, *“Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 0001 del 04 de enero, 0160 del 19 de abril, 0266 del 14 de junio, 0280 del 11 de julio, 0312 del 20 de septiembre, 0343 y 0348 de noviembre de 2022”.*

Unidad, con el fin de financiar algunos gastos de personal en el agregado A-01-01 “PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE” y gastos generales en el agregado A-02-02 “ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS”, para el normal funcionamiento de la Unidad.

Que en vigencia del Decreto 2113 de 2022 el Ministerio de Educación Nacional a través del diagnóstico construido con las Entidades Territoriales Certificadas realizó la identificación de territorios y sedes educativas afectadas por la ola invernal. A partir de esta información, se ejecutará la intervención “PAE+ Por el bienestar, la permanencia y la seguridad alimentaria de los niños, niñas adolescentes y jóvenes rurales en el sistema educativo”, en el marco de la Declaratoria de Situación de Desastre de Carácter Nacional por Ola Invernal y la respuesta humanitaria a la crisis de hambre, que tiene como objetivo garantizar la continuidad en el suministro del complemento a través de la entrega de una canasta de alimentos o un bono para la preparación y consumo por parte de los beneficiarios en el hogar durante el receso escolar; entendiéndose que en este lapso de tiempo se pueden presentar riesgos asociados a la inseguridad alimentaria y a la deserción escolar especialmente en zonas rurales dispersas.

Que la UApA, mediante radicado No. 20226631012162 del 24 de noviembre de 2022, solicitó al Departamento Nacional de Planeación - DNP el trámite de distribución de recursos para apoyar la financiación del proyecto “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER NACIONAL”.

Que, de acuerdo con dicha solicitud, la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP procedió con la respectiva revisión y, en consecuencia, a través del radicado No. 20224340005006 del 24 de noviembre de 2022, emitió *“concepto favorable sobre la Distribución de Previo Concepto para la presente vigencia fiscal por \$73.000.000.000 con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión”*. En consecuencia, el DNP expidió la Resolución No. 3271 del 30 de noviembre de 2022 para efectuar la distribución en el presupuesto de gastos de inversión a la UApA para la vigencia fiscal del 2022.

Que, mediante comunicación No. 22022057165 del 06 de diciembre de 2022 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en atención a la solicitud formulada mediante comunicación No.20226900834391 del 30 de noviembre de 2022 del Departamento Nacional de Planeación y lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 2159 de 2021, informó que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 1793 de 2021, contenidas en la Resolución No. 3271 del 30 de noviembre de 2022, *“Por la cual se deroga la Resolución No. 3239 del 25 de noviembre de 2022 y se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento Administrativo Nacional de Planeación para la vigencia fiscal del 2022”*, por valor de \$73.000 millones, financiados con recursos Nación.

Que, en sesión virtual asincrónica del Consejo Directivo de la UApA, celebrada desde el día 2 al 6 de diciembre de 2022, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, presentó ante este órgano la solicitud de modificación del presupuesto de inversión, la cual una vez discutida fue aprobada.

Por lo anterior se hace necesario asignar los setenta y tres mil millones de pesos mcte (\$73.000.000.000) distribuidos a la UApA al rubro de inversión C-2201-0700-2-0-2201079-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

Que, adicionalmente, la Subdirección de Gestión Corporativa realizó las proyecciones de los rubros que financian los gastos de personal y validó la disponibilidad presupuestal a la fecha para cubrir y garantizar el pago de las “Contribuciones Inherentes a la Nómina” de los funcionarios de planta de la UApA.

Que, la UApA realizó el trámite de modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Gastos de Personal por valor de sesenta y cinco millones de pesos mcte (\$65.000.000) ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, el cual mediante oficio radicado No. 2-2022-060239 del 15 de diciembre de 2022 aprobó el movimiento presupuestal.

Continuación de la **Resolución No. 0362 del 21 de diciembre de 2022**, "Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 0001 del 04 de enero, 0160 del 19 de abril, 0266 del 14 de junio, 0280 del 11 de julio, 0312 del 20 de septiembre, 0343 y 0348 de noviembre de 2022".

Que, una vez realizado el análisis de suficiencia presupuestal, se estableció que se requiere efectuar una modificación presupuestal al interior de los rubros de contribuciones inherentes a la nómina para financiar los gastos de los rubros A-01-01-02-006 - APORTES AL ICBF y A-01-01-02-007 - APORTES AL SENA por valor de siete millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y un pesos mcte (\$ 7.284.161).

Que, una vez revisada la ejecución presupuestal se evidencia que, la UApA cuenta actualmente con apropiación disponible en el rubro A-01-01-02-003 - AUXILIO DE CESANTÍAS por valor de veintiséis millones ochocientos noventa y dos mil doscientos veinticuatro pesos mcte (\$26.892.224), los cuales son susceptibles de contracreditar

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la asignación de setenta y tres mil millones de pesos mcte. (\$73.000.000.000) en el presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender al rubro C-2201-0700-2-0-2201079-03, de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	APROPIACIÓN VIGENTE
C-2201-0700-2	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER NACIONAL	13	\$73.000.000.000
C-2201-0700-2-0-2201079-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR	13	\$73.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar desagregación presupuestal por valor de sesenta y cinco millones de pesos mcte (\$65.000.000) de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	65.000.000
A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	10	24.869.700
A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	10	19.616.300
A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10	17.914.861
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	10	2.599.139

ARTÍCULO TERCERO: Realizar un traslado de recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, por valor de siete millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y un pesos mcte (\$ 7.284.161) de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	CRÉDITO	CONTRACREDITO
A-01	GASTOS DE PERSONAL	10	7.284.161	7.284.161
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10	7.284.161	7.284.161
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	7.284.161	7.284.161
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	10	3.329.161	
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	10	3.955.000	
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS			7.284.161

Continuación de la Resolución No. 0362 del 21 de diciembre de 2022, "Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 0001 del 04 de enero, 0160 del 19 de abril, 0266 del 14 de junio, 0280 del 11 de julio, 0312 del 20 de septiembre, 0343 y 0348 de noviembre de 2022".

ARTÍCULO CUARTO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación La asignación contenida en la presente Resolución.

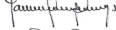
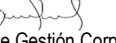


ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. el **21 de diciembre de 2022**.



LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Director General

Aprobó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón, Asesora Jurídica 
Juan David Vélez Bolívar, Subdirector General 
Alvaro Fernando Guzmán Lucero – Subdirector de Gestión Corporativa 
Proyectó: Jorge Andrés Rodríguez Parra, Asesor de Planeación 
Javier Eduardo Serina – Profesional Subdirección de Gestión Corporativa 